



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa**

CIRCULAR PSA No. 0018 DE 2015

FECHA : 26 DE MARZO DE 2015

**PARA : JUECES CIVILES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA Y
OFICINA JUDICIAL DE CARTAGENA.**

**DE : SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR**

ASUNTO: REPARTO DE ASUNTOS CIVILES – LEY 1395 DE 2010

De acuerdo a las reglas de reparto contenidas en el Acuerdo PSAA15-10300 de 2015, de la Sala Administrativa Superior y en el No. 044 de febrero 26 de 2015, de esta Seccional, de manera atenta nos permitimos comunicarles que con la implementación de la Ley 1395 de 2010, las reglas de reparto para los asuntos civiles serán las siguientes:

1. Los procesos **nuevos** de primera instancia, serán repartidos entre los juzgados orales o mixtos, pues son los únicos facultados por el Acuerdo PSAA15-10300 de 2015, artículo 3, para conocerlos.
2. Los procesos civiles escriturales que por reingreso, falta de competencia, etc, deban repartirse, serán asignados a los juzgados escriturales o mixtos, dependiendo de la cuantía, siempre que hayan sido iniciados con anterioridad al 1 de marzo de 2015.
3. Los Juzgados Civiles del Circuito Orales, recibirán todos los procesos **nuevos** de segunda instancia (entiéndase ingresados a partir del 1 de marzo de 2015).
4. Los Juzgados Civiles del Circuito Orales, recibirán todos los procesos de segunda instancia de los juzgados civiles municipales orales, incluyendo los asuntos escriturales que quedaron tramitando, conforme al artículo 2, del Acuerdo PSAA15-10300 de 2015.
5. La segunda instancia de los procesos escriturales de los juzgados civiles municipales escriturales o mixtos, será repartida entre los juzgados civiles del circuito del sistema escritural.

La Oficina Judicial de la Dirección Seccional de administración Judicial de Cartagena, para determinar el reparto, tendrá en cuenta las reglas establecidas en la presente Circular.

Cordialmente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

KCS
MP/ Iván Latorre G.

Cartagena de Indias D.T. y C., Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53
Conmutador 6643542 Fax: 6649125 - 6649322

